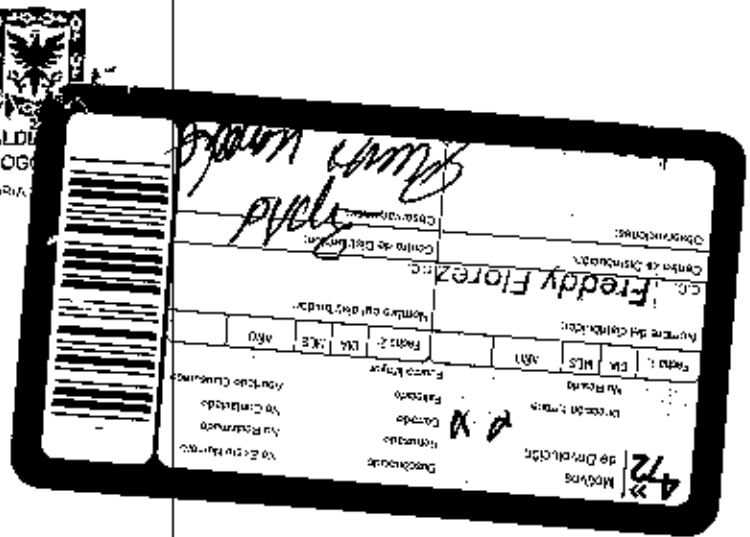




Señor:
MARIA ZENaida CUERVO PINEDA
CALLE 15 # 3-39
BARRIO EL PORVENIR
TEL: 313 398 7453 / 310287 7178
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia este despacho se permite indicarle que el día 19 de septiembre de 2019, se le dio respuesta a su derecho de petición SDM-244891 con el SDM-SC-203991, mismo que fue enviado a la dirección que usted indico, el cual fue devuelto por la causal dirección no existe como consta a continuación:

Rem ténia

Reservado para o uso exclusivo da
 Direção:
 Cidade:
 Departamento:
 Endereço:

13

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 990 000 000 000

472

1037 850

VARIEDADES DE PAPEL Y SUMINISTROS

Devoluciones

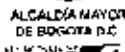
1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Interior procede este despacho a reenviar la respuesta en 03 folios.

Anteriores términos se da respuesta a su petición.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITAL PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Señor(a)
MARIA ZENAI DA CUERVO PINEDA
CALLE 15 N° 3-39
CELULAR: 998 398 7453 / 332 267 7773
MOSQUERA GUANAHARCA

472	1. Address and destination	2. Date and time	3. Name of person receiving	4. Name of person sending	5. Name of person receiving	6. Name of person sending	7. Name of person receiving	8. Name of person sending	9. Name of person receiving	10. Name of person sending	11. Name of person receiving	12. Name of person sending	13. Name of person receiving	14. Name of person sending	15. Name of person receiving	16. Name of person sending	17. Name of person receiving	18. Name of person sending	19. Name of person receiving	20. Name of person sending	21. Name of person receiving	22. Name of person sending	23. Name of person receiving	24. Name of person sending	25. Name of person receiving	26. Name of person sending	27. Name of person receiving	28. Name of person sending	29. Name of person receiving	30. Name of person sending	31. Name of person receiving	32. Name of person sending	33. Name of person receiving	34. Name of person sending	35. Name of person receiving	36. Name of person sending	37. Name of person receiving	38. Name of person sending	39. Name of person receiving	40. Name of person sending	41. Name of person receiving	42. Name of person sending	43. Name of person receiving	44. Name of person sending	45. Name of person receiving	46. Name of person sending	47. Name of person receiving	48. Name of person sending	49. Name of person receiving	50. Name of person sending	51. Name of person receiving	52. Name of person sending	53. Name of person receiving	54. Name of person sending	55. Name of person receiving	56. Name of person sending	57. Name of person receiving	58. Name of person sending	59. Name of person receiving	60. Name of person sending	61. Name of person receiving	62. Name of person sending	63. Name of person receiving	64. Name of person sending	65. Name of person receiving	66. Name of person sending	67. Name of person receiving	68. Name of person sending	69. Name of person receiving	70. Name of person sending	71. Name of person receiving	72. Name of person sending	73. Name of person receiving	74. Name of person sending	75. Name of person receiving	76. Name of person sending	77. Name of person receiving	78. Name of person sending	79. Name of person receiving	80. Name of person sending	81. Name of person receiving	82. Name of person sending	83. Name of person receiving	84. Name of person sending	85. Name of person receiving	86. Name of person sending	87. Name of person receiving	88. Name of person sending	89. Name of person receiving	90. Name of person sending	91. Name of person receiving	92. Name of person sending	93. Name of person receiving	94. Name of person sending	95. Name of person receiving	96. Name of person sending	97. Name of person receiving	98. Name of person sending	99. Name of person receiving	100. Name of person sending
-----	-------------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

REF: RTA-SDM-244891

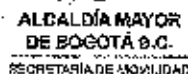
Respetado(a) señor(a) CUERVO cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos soñalede en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, en artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada de último propietario del vehículo, en los casos en los que la infracción es detectada por medios que permitan corroborar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Se subraya fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el Comparando N° 1100154000020319-859 del 02/20/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la inspección y puesta en marcha de sistemas automatizados, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al control de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT así es: CALLE 15 N 3-39 de BOGOTÁ.

[illegible]



472

1037 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 200.592.317-9

CORREO ELECTRONICO NACIONAL

Correo Electrónico: **ENC@CORREO** Correo Electrónico: **ENC@CORREO** 31-03-2009 20:51:47

RA085845337C0



Valores:	Nombre Razón Social: ALICIA ZEPEDA POLOSA PARRA Tercera Doble Puntos Correo Electrónico: ENC@CORREO Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051	Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051
Valores:	Nombre Razón Social: ALICIA ZEPEDA POLOSA PARRA Tercera Doble Puntos Correo Electrónico: ENC@CORREO Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051	Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051 Identificación: 10005337000103051

23709 4379

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al: Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023188859	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 05/08/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 461195 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **MARIA ZENaida CUERVO PINEDA**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada. Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo dentro de los términos de la siguiente manera.

CALLE 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000023108859	Resolución N. 461195 del 05/08/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtirse la notificación

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) MARIA ZENaida CUERVO PINEDA fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.

CALLE 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012

Ahora bien, y con respecto a la prescripción de la orden de comparendo, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-203991 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirija la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RECIBIDO: PODER JUDICIAL - BOGOTÁ 604

CALLE 13 No. 37 - 35

Tel: 3849400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15883

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-273088/ MARIA ZENaida CUERVO PINEDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-247954 d el 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-273088.

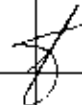
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)